



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES AÑO 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convocatoria para la concesión de subvenciones relacionadas con las actividades y programas desarrollados por las asociaciones locales sin ánimo de lucro, se enmarca dentro del fomento y la promoción de la participación ciudadana por parte de este Ayuntamiento como instrumento de aproximación a la gestión municipal.

Por ello consideramos la concesión de estas ayudas un instrumento básico para que puedan desarrollar sus acciones garantizando la solidaridad, el equilibrio y la dinamización municipal.

PRIMERA. OBJETO

Esta convocatoria tiene como objeto, en régimen de concesión directa, conceder ayuda económica a las asociaciones locales sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Calzadilla, con el fin de promocionar actividades sociales, educativas, culturales, de ocio y cultura emprendedora, de promoción de la salud y la protección animal, entre otras.

SEGUNDA. REGIMEN JURÍDICO

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de la presente Convocatoria y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en el Ayuntamiento de Calzadilla, ajustándose a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A falta de previsión normativa, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.500,00 €, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida correspondiente (Capítulo IV) .En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior a la cantidad de 500,00 €.

CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden obtener la ayuda las siguientes entidades:

- La Asociación de Padres y Madres del colegio “*Stsmo. Cristo de la Agonía*” para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- El grupo folklórico “*Las Mondas*”, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.
- La Asociación de Cazadores, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.
- La Asociación Juvenil “*El Mocho*”, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.
- La Asociación de Mujeres Rurales “*La Patana*”, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.
- La Asociación de Pensionistas, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.
- La Asociación de Cáritas de Calzadilla, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.
- La Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.
- La Asociación de Pescadores, para actividades propias de la asociación, por importe de 500 euros.

QUINTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a los gastos derivados del desarrollo de actividades y programas de carácter cultural, de ocio, de promoción de la salud, educativas, de promoción del desarrollo económico, de protección animal, solidarias para con la comunidad, así como para la promoción y difusión de las mismas, y que sean de interés para las personas asociadas y/o la población en general, que se ejecuten en el término municipal de Calzadilla.

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos deberán ser promovidos por las entidades locales sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y por extensión en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, siempre que tengan relación como el fomento, promoción y desarrollo de actividades y programas, en alguno de los siguientes ámbitos:

1. Emancipación, empleo y cultura emprendedora.
2. Participación, interculturalidad y fomento de valores democráticos.
3. Cultura, innovación y nuevas tecnologías.
4. Salud, ocio, deporte, medio ambiente y protección animal.

Se consideran gastos subvencionables en el desarrollo de programas y actividades, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el año 2026. De esta manera, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos derivados de la adquisición de alimentos.
- Gastos derivados de la adquisición de materiales para la realización de talleres y actividades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- Gastos derivados de la contratación de actuaciones o actividades a terceros.
- Gastos derivados del suministro de bienes de la actividad reflejada en el proyecto.
- Aquellos otros que correspondan a la ejecución de la actividad o programa.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se consideran subvencionables en concepto de actividad, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, gastos notariales y registrales, y los gastos periciales. Si dichos gastos tuvieran relación directa con el mantenimiento de la sede de la asociación se podrá considerar subvencionable la cuantía total asignada para estos conceptos.

No serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos, tasas (a excepción de las municipales que afecten para el desarrollo de las actividades), recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales. Se excluyen también los gastos de inversión no mencionados anteriormente, los viajes y las atenciones protocolarias.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria y bases son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de **30 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica y en el tablón de anuncios, conforme al modelo que se incluye como **Anexo I y II** directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- **Solicitud** (ANEXO I): el modelo de solicitud podrá obtenerse en la página web del Ayuntamiento disponible en sede electrónica y en dependencias municipales.
- **Declaración responsable** (ANEXO II), según modelo, disponible en sede electrónica y en dependencias municipales.
- **Justificantes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- Presentación del **proyecto de actividades** a realizar, que debe contener, una memoria, los datos generales del proyecto, su ubicación, finalidad y el presupuesto de gastos e ingresos de la actividad.

DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo previsto en el art.23.5 de la Ley General de Subvenciones (LGS), en relación con el art.68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a las entidades interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días naturales se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto, en los términos del art. 88 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMO PRIMERA. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez recepcionadas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, se remitirán a la Alcaldía, que valorará las solicitudes.

En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las alegaciones por parte de los interesados.

La notificación de la propuesta de resolución provisional se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 45. 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Alcaldía formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se concede la subvención, y su cuantía, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra el acuerdo de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la resolución o bien desde la recepción de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

DECIMOSEGUNDA. RECURSOS.

El acuerdo de aprobación de las presentes bases es un acto de trámite cualificado, contra el que podrán interponerse los recursos procedentes.

Contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo las entidades interesadas ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Dar la adecuada publicidad de la subvención concedida. Para el cumplimiento de este requisito podrán adoptar entre otras las siguientes medidas de difusión: la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Calzadilla, así como leyendas relativas a la subvención otorgada en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos, o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales, o cualquier otra forma de difusión, según lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Las entidades beneficiarias, en un plazo de 3 meses terminado el periodo de ejecución, concretamente 3 meses a partir del día 1 de enero de 2027, deberán justificar la realización de la actividad o programa subvencionado, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida.

Se incluye a tal efecto el Anexo III, sobre la cual se deberá instruir todo el proceso de justificación, y que de forma resumida recoge:

- Memoria sobre las actividades realizadas, firmada por el Presidente de la entidad beneficiaria.
- Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al periodo para el que se concedió la subvención. Además, deberán aportarse los justificantes de pagos de dichos gastos realizados, a nombre y costa de la entidad beneficiaria.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la documentación pertinente, se requerirá a las entidades beneficiarias para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presenten la misma, con apercibimiento de que de no hacerlo se abre la posibilidad de un inicio de expediente de reintegro.

Si se justifica por importe inferior al concedido, se iniciará expediente de reintegro por la cantidad no justificada.

DECIMOQUINTA. CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones (LGS).

DECIMOSEXTA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1

10817 Calzadilla – Cáceres

ANEXO I. SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES LOCALES DE CALZADILLA

ASOCIACIÓN :	CIF:
10817 CALZADILLA (Cáceres)	

EXPONE: Que enterados de la convocatoria abierta, para la concesión de ayudas a las Asociaciones, y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, por el presente,

SOLICITA: Que se admita a trámite la presente SOLICITUD.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (IMPRESINDIBLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD)

- ❖ Proyecto de actividades
- ❖ Copia del CIF
- ❖ Justificantes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ❖ Declaración responsable (ANEXO II)

CALZADILLA, a de de 2026

FIRMA REPRESENTANTE ASOCIACIÓN

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA, CÁCERES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE **SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE** **CALZADILLA. CONVOCATORIA 2026**

Don/Dña , con
NIF....., en calidad de Representante legal de la entidad sin ánimo de
lucro..... con
CIF:..... Nº CUENTA.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

☐ Que la citada asociación cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de subvención y su objeto social resulta conforme con los fines y objetivos establecidos en las Bases Reguladoras.

☐ Que garantizan un funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social; así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

☐ Que el/la abajo firmante ostenta poder bastante y suficiente para representar a la entidad.

☐ Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social.

☐ Que la entidad solicitante no es deudora de reintegro en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, ni tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Calzadilla, cuyo plazo de justificación hubiera expirado.

☐ Que la entidad solicitante no ha solicitado ni recibido ninguna subvención por parte de ninguna administración o entes público o privado para la misma finalidad, comprometiéndose, en su caso, a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad y a reintegrar el exceso de financiación en caso de que el importe concedido junto con otras ayudas superasen el coste de la actuación.

☐ Que se compromete a destinar el importe de la ayuda que, en su caso, se conceda al objeto de dicho Proyecto, y a justificar dicho destino conforme la normativa general y específica de la subvención.

☐ Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en CALZADILLA, a ____ de ____ de 2026.

Firma del/la presidente/a

Sello de la Entidad.

Fdo. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

ANEXO III.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIONES LOCALES 2026

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

MEMORIA ECONÓMICA

ANEXO I DETALLE DE GASTOS

Núm.	Concepto	Proveedor	N.º Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Importe	IVA deducible

Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.